



Buenos Aires, 8 de enero de 2014

Res. OAyF N° 003/2014

VISTO:

el Expediente DCC-317/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación de Seguros" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 225/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 30/2013 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y Daños de computadoras portátiles, All in One y tablets, y Flota Automotor para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos noventa y cinco mil doscientos pesos (\$ 695.200,00), IVA incluido (fs. 125/158).

Que específicamente se llamó a contratar el Seguro contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido (Renglón 1); el Seguro de Incendio, Robo y Daños -incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública-, en todo el territorio de la República Argentina, para las computadoras portátiles, tablets y computadoras All in One descriptas en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones Particulares y conforme los valores en él estipulados (Renglón 2); el Seguro contra Riesgo de Responsabilidad Civil Comprensiva para los edificios sitios en Tacuarí 138, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 636, Av. de Mayo 654, Beruti 3345, Libertad 1042, Hipólito Yrigoyen 932, Beazley 3860, Lavalle 369, Tacuarí 124, Av. Julio A. Roca 516/546 y Bolívar 177 (Renglón 3); Seguro contra Riesgo de Cristales para los citados edificios (Renglón 4); el Seguro contra Riesgo de Robo a Primer Riesgo Absoluto (Renglón 5); el Seguro de Vehículo Automotor Flota para las unidades especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación (Renglón 6) y el Seguro de Responsabilidad Civil, Incendio y Robo/Hurto para los Autoelevadores indicados en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación de marras (Renglón 7).

Que conforme surge de fojas 161, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública N° 30/2013.

Que se dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 167), en el Boletín Oficial (fs. 198/199) y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 200). Asimismo, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina

de Comercio (fs. 171), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 173), a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto (fs. 175) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 176/197).

Que a fojas 201 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 202/208 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que el 13 de diciembre de 2013 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 30/2013 en la que se hizo constar la presentación de cinco (5) sobres ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 211). Realizaron presentaciones las siguientes firmas: Caja de Seguros S.A. -agregada a fojas 216/316- que cotizó los siete (7) renglones de la presente Licitación por un monto total de quinientos veintiún mil doscientos dieciocho pesos con 30/100 (\$ 521.218,30), Nación Seguros S.A. -que luce a fojas 319/442- cuya propuesta que comprende todos los renglones y tiene un monto total de trescientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete pesos con 26/100 (\$ 319.147,26), Provincia Seguros S.A. - obrante a fojas 445/612- con una oferta para los siete (7) renglones por un total de cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos con 77/100 (\$ 488.559,77), Sancor Cooperativa de Seguros Ltda -que glosa a fojas 615/692- con una propuesta que comprende los renglones 1, 2, 3, 4, 6 y 7 por un total de trescientos ochenta y cinco mil cincuenta y cinco pesos con 40/100 (\$ 385.055,40) y Federación Patronal Seguros S.A. -obrante a fojas 696/709- cuya oferta por los siete (7) renglones asciende a doscientos sesenta y un mil setecientos diecinueve pesos con 01/100 (\$ 261.719,01) (fs. 212/213).

Que la Comisión de Preadjudicaciones dejó constancia de la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de las pólizas de seguro de caución de las cinco (5) oferentes para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo (fs. 710). Asimismo, le requirió a las firmas Provincia Seguros S.A. y Federación Patronal Seguros S.A. que presenten cierta documentación faltante en las ofertas (fs. 711/713).

Que luego, la Comisión de Preadjudicaciones requirió a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Informática y Tecnología asistencia técnica especializada sobre las ofertas presentadas en la licitación pública en cuestión (fs. 717) y dichas dependencias responden a lo solicitado mediante la remisión de informes técnicos de las ofertas que lucen agregados a fojas 719/724.

Que la firma Provincia Seguros S.A. efectuó una presentación en la que remitió la información requerida por la Comisión de Preadjudicaciones (fs. 728/730).

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones agregó las consultas del estado registral de los oferentes, efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de apertura de ofertas (fs. 731/740).

Que a fojas 741/750 se encuentra incorporado el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones por el que, después de analizar la documentación presentada, esa



Comisión concluyó que las ofertas de Caja Seguros S.A. para los siete (7) renglones; de Nación Seguros S.A. para los renglones 1, 2, 3, 4 y 5; de Provincia Seguros S.A. para los renglones 1, 2, 4, 5, 6 y 7; de Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. para los renglones 1, 4 y 5 son admisibles. En tanto, opinó que las ofertas de Nación Seguros S.A. para los renglones 6 y 7, de Provincia Seguros S.A. para el renglón 3 y de Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. para los renglones 2, 3, 6 y 7 no resultan técnicamente admisibles, así como la oferta de Patronal Seguros S.A. resulta inadmisibles por no haber presentado distinta documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la licitación de marras.

Que así las cosas, la Comisión de Preadjudicaciones efectuó la comparación económica entre las ofertas que resultaron admisibles mediante un Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles - que glosa a fojas 750- y consideró que debían preadjudicarse los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Licitación Pública N° 30/2013 a la firma Nación Seguros S.A. por un monto total de ciento setenta y siete mil novecientos diecinueve pesos con 59/100 (\$ 177.919,59) -de los cuales corresponden cuarenta y siete mil cincuenta pesos con 98/100 (\$ 47.050,98) para el renglón 1; setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos con 25/100 (\$ 75.743,25) para el renglón 2; seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con 82/100 (\$ 6.448,82) para el renglón 3; cinco mil ciento sesenta y dos pesos con 95/100 (\$ 5.162,95) para el renglón 4; y cuarenta y tres mil quinientos trece pesos con 59/100 (\$ 43.513,59) para el renglón 5.

Que asimismo, la Comisión de Preadjudicaciones entendió que debía preadjudicarse el renglón 6 de la Licitación Pública N° 30/2013 a la empresa Provincia Seguros S.A. por un total de ciento cuarenta mil trescientos cincuenta pesos con 56/100 (\$ 140.350,56).

Que finalmente, la Comisión de Preadjudicaciones opinó que correspondía preadjudicar el renglón 7 de la Licitación Pública N° 30/2013 a la firma Caja Seguros S.A. por la suma de cinco mil ciento treinta pesos con 40/100 (\$ 5.130,40).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 5461/2014, tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos que previa reseña de lo actuado puso de resalto que de la documentación presentada obrante a fojas 382/383, 384/386, 387/388 se advertía que las sumas aseguradas según la oferta excedían el límite cuantitativo de las autorizaciones emitidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación que ha acompañado el oferente. Asimismo, arguyó que *“respecto a los seguros correspondientes a los renglones que involucran a los edificios de la Av. Julio A. Roca 516/546 y Bolívar 177, deberá aclararse cuáles son los pisos o Unidades Funcionales sobre los que se adquiere la cobertura, ya que no está discriminado en la oferta como sí se realiza respecto al edificio de la Av. De Mayo 654”*. Finalmente concluyó: *“una vez subsanadas las observaciones consignadas, esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 756/757).

Que se han incorporado al Expediente del Visto las constancias de publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 763), en la página *web* de este Consejo (fs. 764 y 766) y en el Boletín Oficial N° 4312 del 7 de enero de 2014 (fs. 767/769) y las constancias de notificación -por vía electrónica- de lo dictaminado a los oferentes (fs. 770/774).

Que atento lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 5461/2014, esta Administración General le solicitó a la firma Nación Seguros S.A. que informare si las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 32980, 33061 y 33064 emitidas en 2008 habían sido actualizadas en lo referente a los límites para operar que en ellas se autorizan (fs. 775). En respuesta, Nación Seguros S.A. informó que la suma máxima autorizada para el seguro correspondiente al Renglón 1 de la Licitación de marras era de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000,00) y el de los Renglonos 2 a 4 era en cada caso de doce millones de pesos (\$ 12.000.000,00) y adjunto la documentación respaldatoria pertinente, la cual obra agregada a fojas 776/786.

Que por otra parte, corresponde poner de relevo que en lo que referente al edificio sito en Av. Julio A. Roca, las Unidades Funcionales a asegurar son la 1, 5, 16 a 19, 22 a 35 y 38 a 45 y en el caso del inmueble sito en Av. Julio a. Roca 546 las Unidades Funcionales a asegurar son la 47, 48 y 51 a 62. Finalmente, en punto al edificio ubicado en Bolívar 177, las Unidades Funcionales a asegurar son la 10 a 17 a lo que deben sumarse las Unidades Complementarias I y II. Estas especificaciones deberán estar detalladas en la Orden de Compra que se elabore para la contratación correspondiente.

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, oídos los dictámenes de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y habiéndose evacuado las observaciones de esta última dependencia, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí sostenido en punto a la adjudicación propuesta.

Que en consecuencia se adjudicará la presente licitación por un total de trescientos veintitrés mil cuatrocientos pesos con 55/100 (\$ 323.400,55) conforme el siguiente detalle: los renglonos 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma Nación Seguros S.A. por un monto total de ciento setenta y siete mil novecientos diecinueve pesos con 59/100 (\$ 177.919,59) -de los cuales corresponden cuarenta y siete mil cincuenta pesos con 98/100 (\$ 47.050,98) para el renglón 1, setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos con 25/100 (\$ 75.743,25) para el renglón 2, seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con 82/100 (\$ 6.448,82) para el renglón 3, cinco mil ciento sesenta y dos pesos con 95/100 (\$ 5.162,95) para el renglón 4 y cuarenta y tres mil quinientos trece pesos con 59/100 (\$ 43.513,59) para el renglón 5-; el renglón 6 a la empresa Provincia Seguros S.A. por un total de ciento cuarenta mil trescientos cincuenta pesos con 56/100 (\$ 140.350,56) y el renglón 7 a la empresa Caja de Seguros S.A. por un total de cinco mil ciento treinta pesos con 40/100 (\$ 5.130,40). Ello, por ser en todos los casos especificados ofertas técnicamente admisibles además de resultar convenientes y ser las mejores ofertas económicas.



Que a todo evento, se señala que por Resolución OAyF N° 244/2013 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 28/2013 que tramitó por Expediente DCC N° 122/12-0 recaratulado "D.C.C. s/ Contratación de Seguros" y cuyo objeto es la adquisición del seguro contra riesgos de incendio edificio y contenido de las dependencias de este Poder Judicial y se adjudicó la misma a la firma Nación Seguros S.A., por un plazo de un (1.-) mes. En virtud de ello, corresponderá dar inicio a la contratación correspondiente al Renglón 1 de la Licitación de marras el 30 de enero del corriente, siendo su vigencia de un (1.-) año tal como se establece en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución OAyF N° 225/2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389) y Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 30/2013 de etapa única y tiene por objeto la contratación de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y Daños de computadoras portátiles, All in One y tablets, y Flota Automotor para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 225/2013.

Artículo 2°: Adjudíquense los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Licitación Pública N° 30/2013 a la firma Nación Seguros S.A. por un monto total de ciento setenta y siete mil novecientos diecinueve pesos con 59/100 (\$ 177.919,59) -de los cuales corresponden cuarenta y siete mil cincuenta pesos con 98/100 (\$ 47.050,98) para el renglón 1; setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos con 25/100 (\$ 75.743,25) para el renglón 2; seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con 82/100 (\$ 6.448,82) para el renglón 3; cinco mil ciento sesenta y dos pesos con 95/100 (\$ 5.162,95) para el renglón 4; y cuarenta y tres mil quinientos trece pesos con 59/100 (\$ 43.513,59) para el renglón 5-, conforme la propuesta a fojas 319/442 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación.

Artículo 3°: Adjudíquese el renglón 6 de la Licitación Pública N° 30/2013 a la empresa Provincia Seguros S.A. por un total de ciento cuarenta mil trescientos cincuenta pesos con 56/100 (\$

140.350,56), conforme la oferta a fojas 445/612 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación.

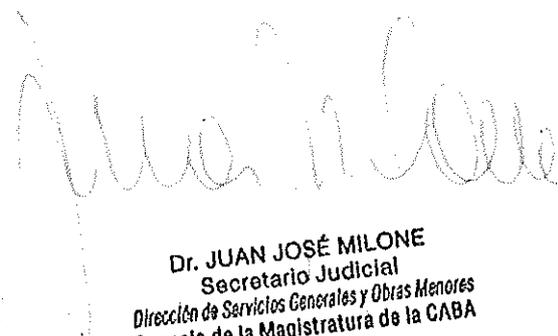
Artículo 4º: Adjudíquese el renglón 7 de la Licitación Pública N° 30/2013 a la empresa Caja de Seguros S.A. por un total de cinco mil ciento treinta pesos con 40/100 (\$ 5.130,40), conforme la oferta a fojas 216/316 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 003/2014

C/A



Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA